

Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicha resolución mediante el presente edicto, con la indicación de que se otorga al interesado un plazo de 15 días de audiencia, durante el cual deberá manifestar si esta de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en caso negativo, presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En el caso de que esté de acuerdo con dicha baja, deberá comunicar el municipio o país en que reside habitualmente y solicitar por escrito el alta en el padrón municipal correspondiente o en el Registro de Matriculación o Sección Consular, si procede.

Cámpillos, 21 de enero de 2014.

El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

889/14

unanimidad acordó aprobar la innecesariedad de avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable, que de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Norma 2.ª de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe ser objeto de publicación preceptiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento.

En Cuevas del Becerro, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde, firmado: Joaquín Esquina Becerra.

790/14

**CÁRTAMA**

Don Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Quioscos de Prensa, Revistas y Publicaciones, Chucherías, Flores y otros instalados en la Vía Pública.

El expediente, que contiene la ordenanza anteriormente indicada, se halla en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cártama para su examen y consulta, quedando sometido al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *BOP*, al objeto de que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cártama, 7 de enero de 2014.

El Alcalde, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

881/14

**CÚTAR**

**Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno de Cútar, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El expediente correspondiente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentaran, se considerará definitivamente aprobado.

El citado Reglamento Interno, entrará en vigor, transcurrido el referido plazo, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro del reglamento es el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÚTAR**

**ÍNDICE**

Título I. *Disposiciones generales*

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Finalidad de la Protección Civil

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Artículo 4. Régimen Jurídico

Título II. *La agrupación local de voluntarios de protección civil*

Capítulo I. **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 5. La agrupación de voluntarios de protección civil

Artículo 6. Dependencia

Artículo 7. Composición

Artículo 8. Actuaciones

Artículo 9. Funciones

Artículo 10. Derechos

Artículo 11. Deberes

Capítulo II. **ESTRUCTURA, NOMBRAMIENTO Y CESE**

Artículo 12. Estructura

Artículo 13. Nombramientos

Artículo 14. Baja temporal

Artículo 15. Cese Definitivo

Capítulo III. **TURNOS DE TRABAJO Y FORMACIÓN**

Artículo 16. Turnos de Trabajo

Artículo 17. Formación

**CÁRTAMA**

Don Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado lunes día 19 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos en Cártama.

El expediente, que contiene la ordenanza anteriormente indicada, se halla en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cártama para su examen y consulta, quedando sometido al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *BOP*, al objeto de que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cártama, 7 de enero de 2014.

El Alcalde, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

878/14

**CUEVAS DEL BECERRO**

**Anuncio de aprobación de innecesariedad de avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable**

El Ayuntamiento Pleno de Cuevas del Becerro en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 2013, por